



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA PROYECTOS LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2022

***Instrumento de Recuperación Europeo, Next Generation EU, Mecanismo para la
Recuperación y la Resiliencia (MRRR), en el marco del Plan Estatal de Investigación
Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023***

Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación

Bases Regulatoras y Convocatoria: Orden CIN/533/2022, BOE nº138, 06/06/2022

OBJETIVO

Las ayudas objeto de estas bases están destinadas a financiar proyectos de investigación industrial en colaboración entre empresas y organismos de investigación con la finalidad de dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas (topics), que se determinen en las convocatorias, y en los que se valore el solapamiento entre disciplinas a nivel metodológico, conceptual o teórico. Se pretende dar impulso a los avances en el campo de aplicación al que se dirigen los proyectos, tanto en el ámbito científico como en el desarrollo tecnológico y la innovación.

Asimismo, las ayudas facilitarán la transferencia de conocimiento mediante actuaciones que eliminen las barreras existentes entre los diferentes actores en los ámbitos público y privado e incrementen las capacidades de divulgación y comunicación de la I+D+i a la sociedad.

Investigación industrial: Investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan resultar de utilidad para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes. Incluye la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

PRIORIDADES TEMÁTICAS (TOPICS) (Anexo II)

1. Desarrollo de nuevas estrategias para hacer frente a la resistencia antibiótica.
2. Nanomateriales para aplicaciones tecnológicas y biomédicas.
3. Métodos físicos seguros para diagnóstico y tratamiento de enfermedades.



4. Nuevos enfoques para comprender los mecanismos y establecer nuevas estrategias para la inmunoterapia del cáncer de tumores sólidos.
 5. Gerociencia y geroterapéutica; bases moleculares del envejecimiento saludable y prevención de las enfermedades del envejecimiento.
 6. Cuidados de largo plazo: mejoras en información, conocimiento y mecanismos de provisión.
 7. Promoción del bienestar individual y social a través de nuevas tecnologías y enfoques analíticos.
 8. Privacidad en línea, discriminación de precios y revelación de información por parte de los consumidores.
 9. Predicción de catástrofes naturales.
 10. Captura, almacenamiento y valorización de CO₂.
 11. Reducir el consumo futuro de energía y las emisiones de GEI en la industria.
 12. Nuevos métodos de almacenamiento, transporte y transmisión de energía para sistemas autónomos.
 13. Mejora de la sostenibilidad agrícola a escala territorial basada en los principios agroecológicos y en laboratorios vivientes.
 14. Desarrollo e integración de aplicaciones fotovoltaicas: agrovoltaica y solar flotante.
 15. Desarrollo de nuevos métodos alternativos para reducir la experimentación animal.
 16. Desarrollo de tecnologías habilitadoras para la industria 4.0: procesos de fabricación avanzada.
 17. Transición digital en el sector agroalimentario.
 18. Enseñanza y cultura del español y lenguas cooficiales.
- Las propuestas deberán referirse a una única prioridad temática de las anteriores.

BENEFICIARIOS

OPIs, **universidades públicas** (y sus institutos universitarios), institutos de investigación sanitaria, otros centros públicos de I+D, centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, centros privados de I+D+i, **empresas**, asociaciones empresariales sectoriales.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- **Modalidad en cooperación:** consorcio con un mínimo de 2 socios, siendo obligatorio que una sea un organismo de investigación público o privado (como la universidad UJA) y que otro sea una empresa.



- **Coordinador (representante del consorcio):** cualquiera de los miembros del consorcio (organismo de investigación o empresa).
- **Presupuesto:**
 - ✓ 400.000 € - 2M€.
 - ✓ Mínimo 10% por participante del presupuesto total del proyecto. Por tanto, el número máximo de entidades solicitantes será de 10.
 - ✓ Participación máxima de una empresa 70%. Para un porcentaje empresarial mayor, al menos debe haber 2 empresas en el consorcio.
 - ✓ **Duración: 3 años.** Y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2022.
- **Tipo de ayuda:**
 - ✓ Organismos de investigación (UJA): subvención hasta el 100% de los costes marginales.
 - ✓ Empresas privadas: hasta el 95% del coste financiable (costes totales) dependiendo del tipo de empresa, Euribor 1 año (0% si fuese negativo), 10 años amortización con 3 de carencia. (*Ver convocatoria*)
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos para la misma finalidad.
- **Efecto incentivador:** ni gastos ni actividad previa a la fecha de inicio del proyecto
- **Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva.
- **Dotación presupuestaria:** 70M€, 35M€ en forma de subvención y 35M€ de préstamo.
- **Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH). Tampoco podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni incrementar la emisión de gases de efecto invernadero. Las solicitudes que incumplan los requisitos DNSH establecidos anteriormente para los proyectos presentados quedarán excluidas.**

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

UJA: Costes marginales definidos en el Anexo I.

Empresas: Costes totales definidos en el Anexo I.

- **Gastos de personal:**
 - ✓ **UJA: nueva contratación.** Aunque no sean financiables, los costes de personal propio deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto del proyecto para que computen en relación a los requisitos de cuantía y participación.
 - ✓ **Empresas: gastos de personal de investigadores, técnicos y personal auxiliar dedicado al proyecto, tanto de personal propio como de nuevas contrataciones (grupos de cotización 1, 2 y 3).**

▪ **Aparatos y equipos:**

- ✓ **UJA: Costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincide con la duración del mismo.** No serán financiados los costes de amortización de aparatos y equipos usados cuando éstos hayan sido financiados con fondos públicos. Se incluyen los **programas informáticos de carácter técnico**, pero no los generalistas. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico (PC, ordenadores portátiles, impresoras,...)

Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, de acuerdo con el art.37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente, de la financiación otorgada al amparo de esta convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto. Para ello los autores podrán optar por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas.

- ✓ **Empresas: costes de adquisición u amortización correspondientes a la duración del proyecto, tanto de los aparatos y equipos nuevos como usados.** Se incluyen los **programas informáticos de carácter técnico**, pero no los generalistas.

- **Materiales: material fungible, suministros y productos similares directamente derivados del proyecto.** Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán.

- **Auditoría de cuentas:** El gasto derivado del informe de auditor tendrá un límite máximo de 2.500 euros por beneficiario.

- **Subcontratación: actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma, teniendo que acreditarse en la memoria técnica del proyecto.** El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto financiable de dicho beneficiario, no pudiendo subcontratarse a las mismas entidades beneficiarias que forman parte del consorcio.

▪ **Otros costes directos:**

- ✓ **Patentes:** gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto previstas en la memoria y no se financiarán a las grandes empresas.
- ✓ **Costes de consultoría de gestión del proyecto:** solamente a la entidad representante hasta un máximo de 20.000€, siempre y cuando dichos costes no formen parte de los costes generales de la entidad.
- ✓ **Contratos y asistencias técnicas:** prestaciones de servicios que, estando relacionadas con el proyecto, no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y, que, por lo tanto, no son susceptibles de subcontratación.
- ✓ **Costes de movilidad:** Se financiarán los viajes estrictamente necesarios para la realización del proyecto. Únicamente se admitirán viajes referidos a trabajadores



imputados en el apartado de costes de personal y siempre que aparezcan nominativamente identificados en la memoria técnica global de justificación de la ayuda. Excluyendo congresos, jornadas y actividades de difusión.

- ✓ Para organismos públicos de investigación, universidades públicas y otros organismos públicos de I+D, los costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes (para la UJA los CICT).
- ✓ Costes de compensaciones a los sujetos experimentales que no estén vinculados laboralmente con la entidad beneficiaria cuando participen en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención. Estas compensaciones se realizarán mediante transferencia bancaria con las deducciones tributarias que corresponda. No se admitirán retribuciones en especie.
- **Costes indirectos:** asociados a los costes de personal asignado al proyecto. Para organismos públicos (UJA) es el 15% sobre los gastos directos del proyecto el resto de beneficiarios (ver convocatoria).

Teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y 3 ofertas previas si el gasto supera los 15K€.

No se financiarán los dispositivos y licencias informática de uso genérico; los gastos de difusión de resultados; las asistencias a congresos o jornadas; los gastos derivados de las publicaciones; suscripciones a publicaciones o revistas científicas; estudios de mercado o viabilidad; los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes y; los gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto por parte de grandes empresas. No se considera financiable el IVA u otros impuestos indirectos análogos, tales como el IGIC o el IPSI.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Detalles en convocatoria)

- Calidad, viabilidad y potencial de la propuesta: (0-40; umbral 25).
- Calidad científico-técnica y económica del consorcio: (0-20).
- Impacto esperado de los resultados: (0-30).
- Adecuación del presupuesto solicitado: (0-10).

RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- Plazo máximo de resolución: 6-8 meses.
- Único informe científico-técnico a la finalización del proyecto.
- Justificación económica anual. Liberación del pago del siguiente año condicionado a la presentación de dicha justificación.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN

- **Vía telemática:** <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-lineas-estrategicas-2022/tramitacion-ayuda>
- **Tener en cuenta:** Alta de todos los participantes en el Sistema de entidades, Registro Unificado de Solicitantes RUS (representante legal), Certificado de firma electrónica avanzada.
- **Documentación a presentar:**
 - ✓ Solicitud.
 - ✓ Declaraciones de conformidad y responsables.
 - ✓ Memoria técnica en inglés (Importante ver Anexo IV).
 - ✓ Adenda de la memoria para las entidades que estén obligadas (Anexo V).
 - ✓ Mirar artículo 49.
 - ✓ No obligatorio pero recomendable: Acuerdo de consorcio firmado por los socios.
- **Plazo de presentación:** desde el día 14 de junio de 2022 hasta el día 5 de julio de 2022, a las 14:00 horas (hora peninsular española)
- **Plazo de presentación interno OTRI:** hasta el 30 de junio de 2022 a las 12:00h (hora peninsular)

Si está interesado/a en presentar un proyecto a esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. En la OTRI estamos a su disposición para preparar la documentación necesaria, proporcionarle los modelos para elaborar el presupuesto, el acuerdo de consorcio, etc., así como asesorarle y ayudarle en todo el proceso. Gracias.

Si su empresa está interesada en colaborar con un grupo de investigación de la Universidad de Jaén para presentar un proyecto a esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. Estamos a su disposición. Gracias.

Más información: [Web OTRI](#) / [Web MINECO](#)

Persona de contacto en la OTRI: María Contreras Quesada: 953 21 29 53 / maria.contreras@ujaen.es

NOTA: La información contenida en este documento es un resumen de la convocatoria. Recomendamos la lectura detenida de la misma junto con la documentación adicional a los interesados en presentar solicitud.